

Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16034-19-1158-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1158

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,810.7
Muestra Auditada	3,810.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), de los cuales, se revisó una muestra de 3,810.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Mediante la evaluación del Control Interno a la administración municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, con base en la metodología del Marco Integrado de Control Interno,

emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que existen fortalezas y debilidades en cada uno de los componentes que lo integran, conforme a lo siguiente:

**MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021**

Componente del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>El municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo realizó las actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, para lo cual se dispone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bando de Gobierno Municipal • Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Hidalgo. • Código de Ética del H. Ayuntamiento. • Un comité en materia de Adquisiciones y de Obra Pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán de Ocampo. • Además, se dispone de reglamentos y manuales de organización y procedimientos; para las diversas áreas de la Administración Pública Municipal. <p>Cabe señalar que algunos de los documentos no se encuentran actualizados; tal es el caso, del Bando Municipal, que fue publicado en 2010; al respecto, la entidad fiscalizada presentó un oficio mediante el cual el Presidente Municipal solicitó a la Síndica Municipal, que se coordinen trabajos de revisión, actualización o creación de toda la normativa que se requiera en el H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán de Ocampo.</p>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La gestión municipal se efectuó con base en los objetivos y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. • Se dispone de un Reglamento Interno y de un Manual de Organización de la Contraloría del Municipio, en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se dispone de un plan de trabajo o de un lineamiento para mitigar los riesgos en la gestión municipal. • No se presentó evidencia de la identificación de los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No se han realizado evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por las cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio dispone de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades administrativas y financieras. Asimismo, presentó el contrato de arrendamiento de un Sistema de Armonización Contable Gubernamental, que sirve como herramienta para facilitar el registro y la fiscalización de activos, pasivos, ingresos y gastos generados. • El municipio no dispone de lineamientos o procedimientos para responder a los riesgos en la gestión municipal. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio dispone de informes de avance programático, presupuestario, conforme a los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales, en los que se identifican el programa y objetivos; así como, el porcentaje del avance de las metas establecidas. • En el municipio se establecieron responsables de elaborar información para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Fiscalización, y Transparencia y Acceso a la Información Pública. • El municipio dispuso de las herramientas para el registro contable y presupuestal de las operaciones derivadas de la gestión municipal. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Componente del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<ul style="list-style-type: none">• La Contraloría Municipal trimestralmente reporta resultados a la Presidencia Municipal y a la Auditoría Superior de Michoacán.• El municipio evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, a través, del avance programático, presupuestario, conforme a los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 85.1 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo en un nivel alto.

No obstante, se encontraron áreas de mejora en el ejercicio 2021.

El municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para fortalecer el sistema de control interno.

Asimismo, se presentó una minuta de la reunión realizada entre la contraloría municipal y las direcciones que integran la administración pública del municipio, en la que se acordaron los mecanismos para identificar, evaluar y mitigar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de las metas y de los objetivos establecidos en el municipio, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

2. Con la revisión de la información financiera, los auxiliares contables, las pólizas y documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos de las Participaciones Federales durante el ejercicio fiscal 2021, se verificó que el municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por 3,810.7 miles de pesos respecto de las operaciones determinadas como muestra de auditoría, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DE LAS PARTIDAS REVISADAS
 Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Capítulo y Partida Presupuestal	Descripción del capítulo y de la partida	Registro Presupuestal			
		Comprometido	Devengado	Pagado	Diferencia
<i>Capítulo 3000</i>	<i>Servicios Generales</i>				
35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene	2,492.1	2,492.1	2,492.1	0.0
36101	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	766.0	766.0	766.0	0.0
<i>Capítulo 5000</i>	<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>				
54103	Vehículos y Equipos Terrestres destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	552.6	552.6	552.6	0.0
	Total	3,810.7	3,810.7	3,810.7	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, pólizas y auxiliares contables.

Los registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, que los comprobantes se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante transferencia en la cuenta de los proveedores beneficiarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, realizó la adjudicación directa de 12 contratos con 3 proveedores diferentes por un monto de 766.0 miles de pesos con los recursos de las Participaciones Federales, de acuerdo con los rangos autorizados por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, lo anterior conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO
CONTRATOS FORMALIZADOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Modalidad del Contrato	Partida Presupuestal	Número de contratos	Concepto	Importe pagado con Participaciones Federales 2021
Prestación de Servicios	36101	4	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	365.4
Prestación de Servicios	36101	5	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	203.4
Prestación de Servicios	36101	3	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	197.2
Total				766.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios e información contable.

De acuerdo con lo anterior, se constató lo siguiente:

- Se presentó la evidencia de la justificación y fundamento legal de excepción a la licitación firmada por el responsable solicitante y con el visto bueno del Titular de la Tesorería Municipal, lo anterior para atender con lo previsto en la normativa.
- Asimismo, se dispuso de oficios en los que se menciona que existe suficiencia presupuestal para cumplir con el objeto del contrato.

Sin embargo, se identificó que para uno de los proveedores se realizaron dos contratos que consideraron la prestación de servicios, uno para los meses de enero a junio de 2021 y otro para los meses de mayo y junio; es decir, para los meses de mayo y junio, se encontraban vigentes ambos contratos para el mismo concepto y de los cuales solo se dispuso de la evidencia del pago del segundo contrato.

Para el ejercicio de 2021, se dispuso de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; sin embargo, no consideró el total de las adquisiciones y los servicios realizados durante el ejercicio 2021.

Además, se identificó que en 10 casos la firma del contrato se llevó a cabo en fecha posterior al periodo contratado, por ejemplo, un contrato fue firmado el 12 de febrero de 2021 y el periodo que abarca es del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

Si bien la normativa establece que las adquisiciones deberán celebrarse preferentemente con los proveedores registrados en el padrón municipal, no se identificó que, los proveedores con los cuales se adquirieron los servicios se encontraran registrados.

El municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que se dispongan de los controles adecuados para vigilar constantemente el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios; así como, verificar que éstos se formalicen, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, para que se mantenga actualizada la lista de los proveedores con los que se realizan adquisiciones de bienes y servicios.

Además, el municipio presentó la minuta de trabajo en la que los responsables de la administración municipal realizaron acuerdos en esas materias, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, por 552.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales de 2021, registrados en la partida número 54103, “Vehículos y Equipos Terrestres destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”, por la compra de una camioneta, se verificó que se dispone del contrato de compraventa, de la tarjeta individual del resguardo por la oficina de Servicios Públicos y de la evidencia que comprueba ese gasto. También se dispuso de la justificación y del fundamento legal para la excepción a la licitación, de las facturas y recibo emitidos por el proveedor, así como, de la certificación de la acreditación del bien adquirido firmada por la síndica y el contralor municipal.

Cabe señalar que el costo establecido de la camioneta fue por 830.0 miles de pesos, de los cuales, se dispuso del pago y registro de los 552.6 miles de pesos y, de los 277.4 miles de pesos restantes, se verificó que corresponderían al ejercicio de recursos del 2022.

Sin embargo, se identificaron las inconsistencias siguientes:

1. Mediante el acta de cabildo del 31 de diciembre de 2021, se dejó constancia de la aprobación para la adquisición del bien con recursos del fondo IV 2021.
2. Con el SPEI y póliza de egresos se comprobó la transferencia al proveedor de los 552.6 miles de pesos con recursos correspondientes al fondo IV 2021.
3. Además, con la revisión de los estados de cuenta, el comprobante del depósito y una póliza por concepto de reintegro a la cuenta del fondo IV se verificó que, el 28 de enero de 2022, se realizó una transferencia de una cuenta de participaciones 2021 a la cuenta del fondo IV, por los 552.6 miles de pesos.

Asimismo, se presentó un expediente del presupuesto del 31 de diciembre de 2021, en el que se informa que se dispone de la suficiencia presupuestal y que la fuente de financiamiento sería la 15-503, correspondiente al Fondo de Fiscalización y Recaudación 2021, motivo por el cual se designa realizar la compra de acuerdo con su solvencia presupuestal.

El municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio se instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que se verifiquen constantemente el registro de las fuentes de financiamiento asignadas en la adquisición de los bienes y de los servicios que requiere el H. Ayuntamiento para su funcionamiento, con lo que se solventa lo observado.

5. En la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, se identificó que se realizó un gasto por 2,492.1 miles de pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, en materia de “Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene”; al respecto, se dispuso del oficio de autorización presupuestal, en el que se establece que se cuenta con la suficiencia presupuestal para la adquisición del servicio con el proveedor correspondiente por el confinamiento de residuos sólidos urbanos.

Asimismo, se verificó que, de acuerdo con lo previsto en los lineamientos, los rangos y montos máximos para las adquisiciones y contrataciones de servicio, correspondía adquirir el servicio bajo Licitación Pública; al respecto, se presentó la justificación y fundamento legal para la excepción a la licitación, ya que dicha empresa es la única en su especie que brinda ese servicio en el municipio.

También se revisó una muestra de los recibos emitidos por el proveedor, en los que se identificó que se registraron los kilos del ingreso de confinamiento de residuos sólidos urbanos que se reciben por día; los cuales se corresponden con el total de las toneladas mensuales que se establecen en las facturas emitidas por el proveedor y con los montos que se le pagaron.

Cabe señalar que, si bien el registro en los recibos por los kilos se corresponde con el total de toneladas en facturas, esto se debe al redondeo después de la conversión de kilos a toneladas; no obstante, se identificaron diferencias entre los registros en los recibos, en relación con el informe mensual emitido por el proveedor registrado también en kilos; además de que, en algunos recibos seleccionados para su revisión, el registro no es suficientemente claro; en este contexto, no se dispuso de la evidencia de que el municipio llevara alguna bitácora de la cantidad de kilos de residuos que entran diariamente con el proveedor, ni de la formalización de algún contrato.

El municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio instruyó al área responsable para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones

necesarias para que se implementen los mecanismos de control necesarios para disponer de las bitácoras o documentos similares, debidamente formalizados, en los que se registre la información detallada de los bienes y servicios contratados por el municipio, de forma que puedan conciliarse los registros municipales y los registros del proveedor, respecto del bien o servicio adquirido; así como, implementar mecanismos de control para el resguardo de la evidencia documental.

Además, se presentó la minuta de trabajo en la que las áreas responsables en el municipio establecieron que se elaborarán reportes diarios y bitácoras de las actividades realizadas para el control del proceso, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó el cumplimiento de los contratos de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, ya que para el caso de las publicaciones realizadas en los periódicos informativos se seleccionó una muestra que contempla los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, y se comprobó que la difusión de las actividades, programas, obras y acciones del gobierno municipal se corresponde con los contratos adquiridos; la comprobación se realizó mediante evidencia de los entregables (publicaciones).

Asimismo, se dispone de recibos oficiales emitidos por el prestador de servicios debidamente requisitados, firmados y sellados, en los que se informa que se realizaron los spots y entrevistas establecidas en el contrato.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,810.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, existió un marco regulatorio general, reglamentos internos del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal, entre otros. Se dispone de mecanismos para el registro e información financiera de las operaciones realizadas con los recursos de las participaciones federales. Se presentó evidencia de los entregables respecto de los servicios contratados y bienes adquiridos.

No obstante, se identificaron áreas de oportunidad en el tema de control interno, principalmente para que se disponga de lineamientos o procedimientos para responder a

los riesgos de la gestión municipal; además, no se presentó la evidencia de que se realizaran evaluaciones de riesgos.

No se dispone de mecanismos de control para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos formalizados con los proveedores; así como para, verificar las fuentes de financiamiento asignadas para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

En conclusión, el municipio del Hidalgo, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión adecuada del ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del
Gasto Federalizado "B" y con fundamento
en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo.